



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S258**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S258 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 17), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. **YASMIN GARCÍA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. **JESÚS ROGELIO PARAMO FIGUEROA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON EL "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima de **\$3,609,761.22 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$9,019,442.64 (NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S258

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000023364-2023 de fecha 13 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Por oficio número 119001200100/15212022 de fecha 26 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 119001100100/0663/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el día 30 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13875 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato en su calidad de Administradora del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S258

II.1.- Por escritos de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del contrato hasta el 09 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo y la vigencia del contrato primigenio hasta el 09 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S258**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio numero 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A.
DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

C. YASMIN GARCIA LUNA
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)**

C. JESÚS ROGELIO PARAMO FIGUEROA
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S258

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guanajuato


RRSR/HRJ/JMLMLPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC22S258**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000023364 - 2023

Dependencia Solicitante: D0011 Delegación Guanajuato
SEI Servicios Integrales
11A10010 M_OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: PREVIO 2023, COMPRAS LOCALES

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 13/10/2022 Fecha Validación: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 369,441,693.00
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

3-1

COMPROMETIDOS MENSUALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
369,441,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 369,441,693.00
TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN

ACT. DELIA GUADALUPE DE LAS VERA
Autorizo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OFICIO N° 111001200109/15212022 ✓

León Gto., a 25 de diciembre del 2022 ✓

FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
 EN PARTICIPACION CONJUNTA CON
 CORPORACION PAMEDIC, S.A. DE C.V.

Por medio del Presente y en seguimiento al contrato **DC22S258** correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Partida 17 y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 97 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar la vigencia al 09 de Enero del 2023 conservándose los mismos términos, condiciones y precios de los bienes pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

SOLICITUD DE AMPLIACION

Partida	Contrato	Importe máximo establecido en el contrato	Vigencia DICE:	Vigencia DEBE DECIR:
17 OOAD Guanajuato ✓	DC22S258 ✓	Nota: La tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (IVA) es 18%. \$9,019,442.64	"La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022"	"La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de Enero del 2023"

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad de los SMI durante la puesta punto de la contratación consolidada 2023.

Esperando vernos favorecidos con la presente petición, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Manuel Lopez Varela
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio N° 119001100100/0663/2022

León Guanajuato, a 29 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291, Séptimo piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guanajuato, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada Partida 14, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 92 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore convenio modificatorio al contrato DC22S258 por ampliación del término de la vigencia establecida en su cláusula quinta denominada "VIGENCIA", conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente de acuerdo a lo siguiente:

Proveedor: Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporación Pamedic, S.A. de C.V.

Table with 4 columns: Partida, Contrato, Vigencia establecida en el contrato, Vigencia que se solicita. Row 1: 17 OOAD Guanajuato, DC22S258, 'Las Partes' convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022., 'Las Partes' convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de enero de 2023.

Se solicita la ampliación para garantizar la continuidad de los servicios, durante la puesta a punto de la contratación consolidada 2023.

Agradeciendo su atención reciba un cordial saludo.

Atentamente

Act. Delia Guadalupe Isaias Vera
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

José M em2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13875

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

★ 30 DIC 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 119001100100/0663/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia del contrato número **DC225258**, suscrito con la empresa **Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporación Pamedic S.A. de C. V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por vigencia, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia. ✓
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS

Página 1 de 2





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/13875

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALOC



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013875, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC225258** (OOAD Cuauajhuato), suscrito con la empresa **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **CORPORACIÓN PAMÉDICO S.A. DE C.V.**; al respecto, se precisa que la aplicación del convenio se deberá efectuar en la **cláusula del plazo de prestación del servicio**, así como a la **cláusula de vigencia**, toda vez que el área requirente del servicio modificó la redacción del contrato.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia, derivado de procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2022

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Zapopan, Jalisco a 27 de diciembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO

DR. MANUEL LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Asunto: Aceptación de Convenio de Ampliación de Vigencia al 09 de enero 2023 del contrato DC22S258 con vigencia al 31 de diciembre 2022 para HGSZ MF No. 13 Acámbaro Guanajuato.

PRESENTE


RAFAEL DE JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA, en mi carácter de Representante Legal de la Persona Moral denominada **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad Jurídica que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención al correo electrónico de nombre: CONVENIO DE VIGENCIA -DC22S258- recibido el día 27 de diciembre 2022 por la Lic. Martha Lucía Gómez Hernández, martha.gomezh@imss.gob.mx Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la OODA Estatal de Guanajuato en el cual comparte oficio número **119001200100/1521/2022** mediante el cual solicita la autorización para proceder con la ampliación en la vigencia al 09 de enero de 2023 del contrato número DC22S258, para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

Al respecto le informo que mi mandante acepta un convenio de ampliación de vigencia al 09 de enero de 2023 para la prestación del servicio de Hemodiálisis Subrogada del contrato DC22S258 en el que se incluye la atención para los pacientes del HGSZ MF No. 13 Acámbaro, Guanajuato, con sostenimiento de precio, lo anterior en términos del Art. 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente



RAFAEL DE JESÚS SÁNCHEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



CORPORACIÓN PAMEDIC, S.A. de C.V.
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS
ANEXA AL CENTRO MÉDICO GUADALUPANO

Acámbaro, Guanajuato, a 27 de Diciembre del 2022

DR. MANUEL LOPEZ VARELA
TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Jesús Rogelio Paramo Figueroa, en mi carácter como Representante Legal de la Persona Moral denominada Corporación Pamedic S.A. de C.V., como parte del contrato DC22S258 correspondiente a la partida 17 **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA**, manifiesto por medio de la presente que esta unidad de hemodiálisis se encuentra con interés y disposición de ampliar la vigencia de la prestación del servicio hasta el 09 de enero del 2023 bajo las condiciones y precios plasmados.

En espera de su confirmación para celebrar lo aquí plasmado, me despido enviándole saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Jesús Rogelio Paramo Figueroa
Representante Legal
Corporación Pamedic S.A. de C.V.



L. A. E. Zúñiga López Buitrago Hernández

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SIN TEXTO